



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 15 ...

(03 ENE 2019)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el literal a) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando exista necesidades del servicio.

Que el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece que *“cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”*.

Que mediante Resolución No.1749 del veintiuno (21) de diciembre de 2018, expedida por la Entidad, se le re liquidó y reanudó un periodo de vacaciones interrumpido a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, quien se encuentra nombrada en el empleo de planta global denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de trece (13) días hábiles, a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2018 hasta el dieciocho (18) de enero de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el veintiuno (21) de enero de 2019.

Que mediante Resolución No. 1779 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, expedida por la Entidad y en virtud de las vacaciones concedidas a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, se le asignaron las funciones del empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.045.057, quien se desempeña en el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Artes Plásticas de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, a partir del treinta y uno (31) de diciembre de 2018 hasta el veinte (20) de enero de 2019.

Que mediante correo electrónico de fecha dos (2) de enero de 2019, el Subdirector de las Artes, Jaime Cerón Silva, solicita la interrupción del periodo vacacional de la citada funcionaria, por necesidad del servicio, a partir del día ocho (8) de enero de 2019, quedándole pendientes por disfrutar nueve (9) días hábiles, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 15

(03 ENE 2019)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir a partir del día ocho (8) de enero de 2019, el disfrute de las vacaciones reanudadas mediante Resolución No. 1749 del veintiuno (21) de diciembre de 2018, a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873, quedándole nueve (9) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos la Resolución No.1779 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, *“por medio de la cual se hace una asignación de funciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”* a partir del día ocho (8) de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria PAULA CECILIA VILLEGAS HINCAPIE, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.220.873.

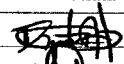
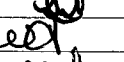
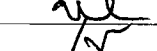
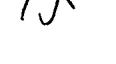
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 03 ENE 2019


Lina María Gaviria Hurtado
Directora General (E)

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Claudia Lorena Basto Collazos – Profesional Especializado	
Revisó SAF	Liliana Valencia Mejía – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Fermer Albeiro Rubio Díaz – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	